

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

Rad. 2017-00209-01

La apoderada judicial de la parte demandada, mediante escrito allegado el día 30 de noviembre del año avante, presenta recurso de reposición en contra del auto que estimó bien denegada la recusación formulada y promovida en contra de la Juez Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío

El recurso de reposición debe ser rechazado, por cuanto los autos que decidan el impedimento o la recusación no tienen recurso alguno (Inciso final art. 146 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ff755954d41be76bd7d6225939e4b12ce9da8a21829bc706ea4fcc5a1e228**

Documento generado en 04/12/2023 04:46:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>